

GUÍA PARA EL TUTOR O TUTORA DE EMPRESA O ENTIDAD

PRÁCTICAS EXTERNAS

---

I	Introducción.....	2
II	Orientaciones para acoger a un estudiante en prácticas .....	3
III	Evaluación de la práctica .....	4
IV	Procedimientos comunes .....	5
V	Seguro de accidentes y de responsabilidad civil .....	6
VI	Seguridad Social .....	7
VII	AfiliapacUV .....	8
VIII	Prácticas con Menores .....	9
IX	Marco legal .....	10
X	Preguntas frecuentes .....	11

---

Las referencias a personas, colectivos o cargos figuran en esta guía en género masculino como genero gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los aspectos correspondientes en género femenino.

---

## I INTRODUCCIÓN

Con la presente guía pretendemos facilitar la labor que desempeñan los profesionales que participan como tutores de los estudiantes que realizan las prácticas externas en empresas o entidades.

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes y supervisada por un *tutor de la empresa o entidad* en donde se desarrolla y por un *tutor académico* de la Universitat de València. Tienen como principal objetivo permitir al estudiante aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica favoreciendo, al mismo tiempo, la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Las prácticas académicas externas que pueden realizar los estudiantes universitarios son de dos tipos:

- *Prácticas curriculares* se configuran como actividades académicas integrantes del plan de estudios de que se trate, correspondiéndose con un módulo, materia o asignatura.
- *Prácticas extracurriculares* son aquellas que los estudiantes pueden hacer con carácter voluntario durante el periodo de formación y que, a pesar de tener las mismas finalidades que las prácticas curriculares, no forman parte del plan de estudios correspondiente.

La Universitat de València tiene reguladas sus prácticas académicas externas mediante el *Reglamento de Prácticas Externas* por el que se establece su organización, basada en la Comisión de Prácticas de Centro, el Coordinador de Prácticas de Centro y la Fundació Universitat-Empresa, ADEIT.

La Comisión de Prácticas de Centro es el órgano encargado de promover, organizar y supervisar académicamente las prácticas externas, coordinadamente con las comisiones académicas de las titulaciones.

Corresponde al coordinador de prácticas de centro canalizar las relaciones con empresas e instituciones con vistas a obtener ofertas de prácticas para los estudiantes, de manera coordinada con ADEIT.

La Fundació Universitat-Empresa de València - ADEIT, medio propio de la Universitat de València, es el organismo que se encarga de la gestión de las prácticas externas bajo la dirección de la Vicerrectora de Empleo y Programas Formativos. Entre las funciones que le corresponden, destacan las de captar y canalizar las ofertas de prácticas, tramitar y formalizar los convenios, colaborar con los coordinadores de prácticas de los centros y valorar las prácticas realizadas en sus aspectos de gestión y su orientación hacia los campos profesionales.

## II ORIENTACIONES PARA ACOGER A UN ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS

### Antes de la práctica

- Planificar y disponer los recursos necesarios.
- Concretar el programa de actividades de las prácticas.
- Preparar las herramientas y el procedimiento para atender al estudiante.

### Al inicio de la práctica

- Ajustar con el estudiante el programa de actividades y los criterios de evaluación.
- Revisar, firmar y sellar el acuerdo de prácticas.
- Informar al estudiante sobre la empresa y presentarlo al personal de la misma.

### Durante la práctica

- Orientar al estudiante para que realice adecuadamente su práctica.
- Comunicar al tutor académico el desarrollo de la misma.
- Asegurar la integración del estudiante en la empresa.

### Al finalizar la práctica

- Ajustar con el tutor académico las herramientas y procedimiento para la evaluación.
- Emitir el informe final de aprovechamiento del estudiante.
- Plantear las sugerencias y propuesta para la mejora de las prácticas externas.

### III EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

El Real Decreto 592/2014 que regula las prácticas académicas externas, así como nuestro Reglamento de Prácticas Externas, establecen que el tutor de empresa ha de emitir un *informe final de la práctica*, tanto para las prácticas curriculares como para las extracurriculares.

Al finalizar la práctica, el tutor de empresa recibirá un correo electrónico de ADEIT con los datos de la práctica tutelada para que los verifique. Una vez confirmados, deberá cumplimentar el *informe final de la práctica*, mediante la cumplimentación del cuestionario web y recibiendo el certificado correspondiente por su tutoría.

## IV PROCEDIMIENTOS COMUNES

**Aclarar aspectos de formalización de la práctica.** Cambios en las fechas de inicio y finalización, en las horas, en la bolsa económica, en el tutor de empresa, etc. Comunicar a ADEIT mediante el [formulario de modificación](#) de datos de la práctica.

**Incidencias sobre el contenido de las actividades.** Hablar con el estudiante y el tutor académico para ajustar las mismas.

**Finalización anticipada.** En el caso de que la práctica deba interrumpirse, el tutor de empresa deberá comunicarlo a ADEIT mediante el [formulario de interrupción](#) de la práctica.

**Continuidad de la práctica:** Para que un estudiante continúe realizando prácticas con posterioridad a la fecha de finalización prevista, se enviará a ADEIT el [formulario de prórroga](#) de la práctica para preparar, en su caso, un nuevo acuerdo de prácticas y darle la correspondiente cobertura legal.

## V SEGURO DE ACCIDENTES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El estudiante está cubierto por un seguro de accidentes y otro de responsabilidad civil a cargo de la Universitat de València. A continuación, indicamos el procedimiento a seguir, que viene determinado principalmente según el lugar en dónde se realice la práctica y si el estudiante percibe alguna retribución económica.

### A. En España [Protocolo de actuación](#)

- **Prácticas remuneradas:** Asistencia en la Mutua de la empresa/institución que le ha dado de alta en la Seguridad Social.
- **Prácticas sin remunerar:** Acudir al centro hospitalario, preferentemente público, más cercano y seguir el protocolo indicado en la web.

### B. En países de la Unión Europea [Tarjeta Sanitaria Europea](#)

- **Para Asistencia Sanitaria:** Disponer de la Tarjeta Sanitaria Europea y acreditar estar en posesión de ella a través de una fotocopia.
- **Para casos de Accidente:** El estudiante deberá acreditar documentalmente tener un seguro de Accidentes con la compañía de seguros **Oncampus** (la misma que para los estudiantes Erasmus: <https://oncampus.es/seguros/oncampus-estudia/>) y aportar, antes del inicio de la práctica, fotocopia de la póliza suscrita que acredite dicha cobertura.

*En el caso de **Responsabilidad Civil**, con la póliza de la Universitat de València quedan asegurados todos los estudiantes que realicen prácticas en empresas de la Unión Europea. Por tanto, no será necesario acreditarla.*

### C. En países del resto del mundo

**Para casos de Asistencia Sanitaria, Accidente y R.C:** El estudiante deberá acreditar documentalmente tener un seguro de Asistencia Sanitaria, Accidentes y Responsabilidad Civil con la compañía de seguros **Oncampus** (la misma que para los estudiantes Erasmus: <https://oncampus.es/seguros/oncampus-estudia/>) y aportar, antes del inicio de la práctica, fotocopia de la póliza suscrita que acredite dichas coberturas.

Más información: Departamento de Prácticas en Empresas de ADEIT [uvpracticas@uv.es](mailto:uvpracticas@uv.es)

[Ver Póliza Seguro Accidentes](#)

[Ver Póliza Seguro Responsabilidad Civil](#)

## VI SEGURIDAD SOCIAL

A partir del 1 de enero del 2024, los estudiantes de prácticas académicas serán dados de alta en la Seguridad Social. Tal y como indica el [Real Decreto – Ley 2/2023, de 16 de marzo](#).

Según esta normativa, el cumplimiento de las obligaciones de la seguridad social corresponde:

- En el caso de las **prácticas remuneradas**: a la entidad que financie el programa y si hay cofinanciación, a la entidad que haga efectiva la contraprestación económica, como hasta el momento.
- En el caso de las **prácticas no remuneradas**: a la entidad en donde se desarrollen las prácticas, salvo que en el convenio se indique que sea la Universidad quien asuma dichas obligaciones.

Más información: Departamento de Prácticas en Empresas de ADEIT [uvpracticas@uv.es](mailto:uvpracticas@uv.es)

[Preguntas frecuentes afiliación y cotización Universidad de Valencia.](#)  
[Preguntas frecuentes Seguridad Social.](#)

## VII AFILIAPACUV

El aplicativo informático “**AfiliapracUV**” es una herramienta diseñada para facilitar y automatizar la tramitación a la Seguridad Social del estudiantado de la Universitat de València que realiza prácticas externas no remuneradas. Permite a los usuarios realizar todas las tareas necesarias para la correcta afiliación y cotización de los estudiantes en prácticas, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.

El desarrollo de este aplicativo persigue los siguientes objetivos:

- Dar cumplimiento al nuevo marco legal, RDL 2/2023.
- Facilitar el registro de prácticas y días de prácticas por el estudiantado.
- Disponer de la información actualizada sobre las prácticas de la UV.
- Comunicar a la Seguridad Social en tiempo y forma la información solicitada.

[Acceso al aplicativo.](#)

[Guía de uso AfiliapracUV.](#)

## VIII PRÁCTICAS CON MENORES

En cumplimiento del artículo 1.8 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, por el que se añade el apartado 5 al artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996.

Los estudiantes que deban o quieran realizar prácticas que impliquen un contacto habitual con menores será obligatorio solicitar el certificado que acredite la carencia de delitos de naturaleza sexual.

### **Como obtener el certificado (Ministerio de Justicia):**

[Información sobre obtención.](#)

### **Aportar la certificación a la Universitat:**

El estudiante subirá a través de la sede electrónica "[ENTREU](#)", al inicio de las prácticas, el certificado digitalizado.

### **En la empresa/entidad de prácticas:**

El estudiante entregará el certificado original en la empresa o entidad al inicio de las prácticas.

### **Más Información:**

<https://www.adeituv.es/practicaps/practicaps-con-menores/>

## IX MARCO LEGAL

- [Real Decreto 592/2014](#), de 11 de julio, regula la realización de prácticas formativas en empresas e instituciones por parte de los estudiantes universitarios.
- [Reglamento de Prácticas Externas](#) aprobado por la Junta de Gobierno de la Universitat de València el 26 de junio del 2012, ACGUV 131/2012.
- Acuerdos de la Comisión de Prácticas de Centro.
- B.O.E. que regula el plan de estudios de la titulación.

## X PREGUNTAS FRECUENTES

### 1. ¿Qué beneficios tiene el tutor de empresa?

La Universitat de València ofrece a los tutores de empresa los siguientes beneficios: utilización de las instalaciones deportivas, préstamo de libros en las bibliotecas, descuentos en *La Tenda* de la Universitat y activación de una cuenta de correo electrónico. [Beneficios para el tutor de empresa](#).

### 2. ¿Puede empezar un estudiante la práctica si no tiene el acuerdo de prácticas?

NO, porque no estaría cubierto por el seguro escolar y el seguro de responsabilidad civil, ni se ha podido registrar y comunicar a la Inspección de Trabajo.

### 3. ¿Qué coste económico tiene para la empresa? La Universitat de València no obliga a la empresa a aportar una bolsa económica para el estudiante. Si la empresa da una cantidad económica al estudiante, ésta debe reflejarse en el convenio o acuerdo de prácticas. Esta cantidad se abonará directamente al estudiante y está sujeta a las retenciones fiscales correspondientes y de [Seguridad Social](#).

### 4. ¿Es necesario dar de alta al estudiante en la seguridad social?

Las empresas e instituciones tienen la obligación de dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a todos los estudiantes independientemente de que reciban una prestación económica o no. [Real Decreto 1493/2011](#).

### 5. ¿Cuántas horas de prácticas extracurriculares puede realizar el alumno? Las prácticas extracurriculares podrán tener una duración de hasta 900 horas por curso académico.

### 6. ¿Tiene derecho el estudiante a vacaciones? Las empresas no están obligadas a ofrecer vacaciones a los estudiantes dentro del periodo de prácticas. No obstante, el tutor puede acordar con el estudiante el disfrute de las mismas.

El calendario y horario de la práctica es propuesto por la empresa o entidad. El estudiante deberá cumplir con el cómputo de horas establecidas en el convenio o acuerdo de prácticas.

### 7. ¿La empresa debe permitir al estudiante acudir y prepararse los exámenes? ¿Deben recuperar esas horas?

El estudiante tiene derecho a acudir a los exámenes que tenga, con aviso previo a la empresa y presentando la justificación correspondiente, quedando a criterio de ésta la recuperación o no de esas horas. Por lo que respecta a la preparación de los exámenes, queda a criterio de cada empresa.

### 8. ¿Tengo obligación de evaluar al estudiante?

El Real Decreto que regula las prácticas académicas externas obliga a que el tutor de empresa emita un informe final de la práctica, mediante la cumplimentación de un formulario web que es remitido por ADEIT. Consultar el apartado “Evaluación de la práctica” de la presente guía.

**9. ¿Tengo obligación de emitir un certificado al estudiante?**

Al terminar la práctica, la empresa expedirá un certificado al estudiante con mención expresa de la especialidad a la que ha estado orientada su formación, su duración y en su caso, rendimiento. Ver [modelo de certificado](#) de prácticas para el estudiante.

**10. ¿Qué requisitos, derechos y deberes tengo como tutor de empresa?**

Artículo 11 del [Real Decreto 592/2014](#), y Artículo 12 del [Reglamento de Prácticas Externas de la Universitat de València](#).

**11. ¿Qué derechos y deberes tiene el estudiante?**

Artículo 9 del [Real Decreto 592/2014](#), y Artículo 10 del [Reglamento de Prácticas Externas de la Universitat de València](#).

**12. ¿Qué derechos y deberes tiene el tutor académico?**

Artículo 12 del [Real Decreto 592/2014](#), y Artículo 11 del [Reglamento de Prácticas Externas de la Universitat de València](#).